

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE: N° 1119 /

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último Cuerpo Estatutario.
3. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de Salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
4. La Resolución N° 1.600 del año 2008 y la Resolución N°15.700, ambas de la Contraloría General de la Republica.
5. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
6. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades
7. Decreto Registrado N°380 de fecha 06 de mayo del año 2018, ratifica nombramiento en calidad de titular 28 horas semanales medico sapu
8. Oficio 161/2019 de fecha 25 de abril del año 2019, director Cesfam
9. Decreto Alcaldicio N° 553 de fecha 28 de febrero del año 2019.

CONSIDERANDO

- 1.- que la asignación que reciben los médicos Cesfam y SAR, están en directa relación con las horas contratadas semanalmente, con el propósito de asegurar una atención continua a la comunidad.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 553 de fecha 28 de febrero del año 2019, que otorga una asignación transitoria del Art.45 de la Ley 19.378.- por las horas efectivamente trabajadas.

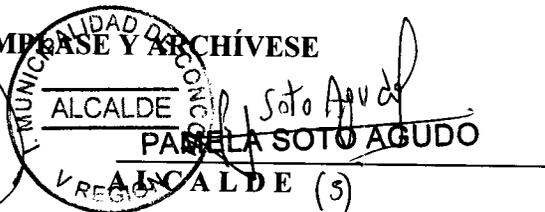
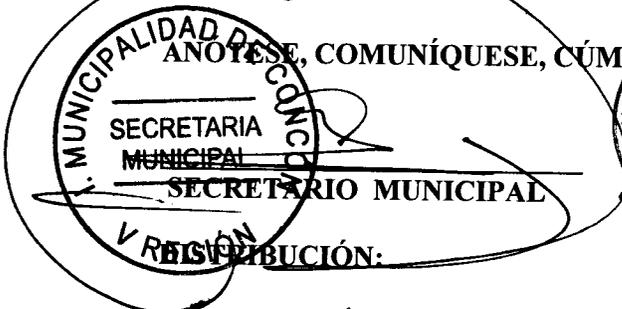
DECRETO

1. **PROCÉDASE** a realizar los descuentos a los médicos que señalo a continuación, correspondiente a las horas que no dio cumplimiento a su jornada laboral por encontrarse con reposo médico.

NOMBRE	MES	HORAS	VALOR A DECONTAR
Alfredo Herrera Ibáñez	Febrero 2019	16	\$53.312
Alfredo Herrera Ibáñez	Marzo 2019	16	
Ivonne Garaicoa Layana	Marzo 2019	47	\$78.302
Claudia Valenzuela Arellano	Febrero 2019	44	\$84.300
Claudia Valenzuela Arellano	Marzo 2019	6.6	

2. **DESCUENTESE**, el monto señalado en el cuadro anterior a los funcionarios señalados.
3. **PRACTIQUESE**, el descuento ordenado por el presente decreto Alcaldicio, a través del encargado de remuneración del Departamento de salud municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPRASE Y ARCHÍVESE



- SECRETARÍA MUNICIPAL
- DEPTO. SALUD
- INTERESADO

OSG/MEG/MCD/evp.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado